

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Declarativo Divisorio – Venta de Bien Común N° 110013103-021-2021-00118-00 (Dg)

En primer lugar, se ofrece disculpas a las partes por el tiempo de permanencia del proceso al Despacho, lo cual se debió a que al respecto por la Secretaria se informó y compartió el proceso en el Drive de la sustanciadora encargada de proyectar la decisión, 20 de mayo de 2022, tal como esta lo informa en constancia de la fecha.

Mencionado lo anterior, para los fines pertinentes, téngase en cuenta que se aportó folio de matrícula del bien objeto de división, mediante el cual se acredita la inscripción de la demanda (archivo 18).

Respecto al trámite de notificación a los demandados, no se tiene en cuenta como quiera que no reúne los presupuestos del art. 8 del Decreto 806 de 2020. A tal conclusión se arriba toda vez que, de una parte, no se remitieron los anexos que debían entregarse para el traslado, como el escrito de demanda que le permitiera a los notificados ejercer su derecho de defensa y contradicción. De otra, no se afirmó por el interesado que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como la obtuvo y las evidencias correspondientes.

Por el contrario, se recibió escrito de un tercero, manifestando ser el hijo de la demandada quien recibió en su cuenta de correo empresarial la notificación, no siendo la persona aquí demandada, quien suministro una dirección física donde esta puede ser notificada.

Así las cosas, se requiere a la demandante con el fin de que adelante en legal forma la notificación a los demandados.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ R